

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 26980** *Resolución de 16 de diciembre de 2025, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial.*

Suscrita la adenda de prórroga entre las dos partes citadas en el encabezamiento para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.—La Presidenta del Consejo Rector de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 5 de marzo de 2025), la Consejera Delegada, Elisa Carbonell Martín.

ANEXO

Prórroga del Convenio que fue suscrito el 14 de diciembre de 2023 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial

En Madrid, 16 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo, ICEX), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana 278, y NIF Q2891001F, que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, doña Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Rector mediante Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2025).

De una parte, la Generalitat de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Generalitat), con domicilio en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, carrer de la Democràcia 77, 46018 València y, en su nombre y representación, doña María Ángela Cano García, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat, nombrada para dicho cargo por Decreto 33/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat por el que se disponen los ceses y nombramientos de las personas titulares de determinadas consellerías de la Generalitat, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 y 4.2.a) del Reglamento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), y de acuerdo con la autorización del Consell de fecha 12 de diciembre de 2025.

ICEX y la Generalitat serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que, las Partes suscribieron el pasado 14 de diciembre de 2023 un convenio (en adelante, el Convenio) para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial, por una duración de dos años. El Convenio adquirió eficacia el 19 de diciembre de 2023, fecha en la que fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y mantendrá su vigencia hasta el día 18 de diciembre de 2025. Adicionalmente, el Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 25 de diciembre de 2023.

II. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula novena (Vigencia) que, con carácter previo a su finalización, el mismo podrá ser objeto de prórroga, por la voluntad conjunta de ambas Partes, por un periodo de hasta otros dos (2) años.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, y estando próxima la fecha de finalización de vigencia, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por otro periodo adicional de dos (2) años, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2027.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio.*

Las Partes, por medio del presente documento, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de dos (2) años, extendiendo su vigencia hasta el 18 de diciembre de 2027.

Segunda. *Perfección y eficacia de la prórroga.*

Esta prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente prórroga en el lugar y fecha indicados en el encabezado, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante. Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, Elisa Carbonell Martín.–Por la Generalitat de la Comunitat Valenciana, la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, María Ángela Cano García.